

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00278-00  
Auto de trámite

Santiago de Cali, marzo 4 de 2022.

Se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO.

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral TERCERO de la parte resolutive del auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 10 de febrero de 2022, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo del demandado, JESÚS LEONEL MORA GUTIÉRREZ, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO :.....\$2.800.000

NO SE CAUSARON MÁS GASTOS.

---

TOTAL.....\$2.800.000.

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000.) en favor de Bancolombia S.A.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA**  
**Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

**Firmado Por:**

**Libardo Antonio Blanco Silva  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f661d21ceb39fab6bcbea6a5ff9cd7054cf98f1a95ee119227a6399f4a01f558**

Documento generado en 04/03/2022 04:14:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**